



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ. INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA**, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.



III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

- I. En el año 2019 la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) presentó el Programa “Cosecha de lluvia” con el fin de instalar sistemas de captación de agua de lluvia, como una alternativa para abastecer de agua a las y los capitalinos.

Para ello, recibió un presupuesto de 200 millones de pesos, destinados a la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas, bajo un modelo de subsidio completo por el gobierno capitalino.¹

Para el cierre de 2019 se habían instalado 10 mil 61 sistemas de cosecha de lluvia.²

- II. En el año 2020 la SEDEMA recibió un presupuesto de 200 millones de pesos, destinado a la continuidad del Programa de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México (Programa Cosecha de Lluvia).³

Para el cierre de 2020 se habían instalado 10 mil 142 sistemas de cosecha de lluvia.⁴

¹ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://s3.amazonaws.com/cdmxassets/media/Paquete+económico+2019/PROYECTO+PRESUPUESTO+EGRESOS.pdf>»

² Hacemos de la lluvia un sustento para la vida. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Cuadernillos-Ambientales/6-LLUVIAS.pdf>»

³ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020. Disponible en el siguiente link de internet:

«https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete-económico/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2020.pdf»

⁴ Op cit. Hacemos de la lluvia un sustento para la vida.



III LEGISLATURA

- III. En el año 2021 la SEDEMA recibió un presupuesto de 200 millones de pesos destinados al Programa Cosecha de Lluvia.⁵

Para el cierre de 2021 se habían instalado 10 mil 15 sistemas de cosecha de lluvia.⁶

- IV. En el año 2022 la SEDEMA recibió un presupuesto de 218 millones de pesos destinados al Programa Cosecha de Lluvia, asignados por el Congreso de la Ciudad de México.⁷

- V. Asimismo, mediante el Acuerdo Ext 06.04.22, del Consejo Técnico, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2022, se autorizaron 200 millones de pesos adicionales, procedentes del Fondo Público del Distrito Federal.⁸

Por ello, durante el año 2022, el Programa Cosecha de Lluvia ejerció un total de 418 millones de pesos.⁹

⁵ Evaluación Interna del Programa: Cosecha de lluvia. Disponible en el siguiente link de internet:
https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/Evaluacion_interna_del_programa_social_Cosecha_de_Lluvia_2021.pdf

⁶ Op cit. Hacemos de la lluvia un sustento para la vida.

⁷ Habrá subsidio total y parcial para Cosecha de Lluvia en Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Xochimilco. Disponible en el siguiente link de internet:
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/habrá-subsidio-total-y-parcial-para-cosecha-de-lluvia-en-milpa-alta-tlalpan-tláhuac-gustavo-madero-iztapalapa-y-xochimilco#:~:text=El%20presupuesto%20autorizado%20para%20el,instalación%20correcta%20de%20los%20mismos.>

⁸ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de agosto de 2022. Disponible en el siguiente link de internet:

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/2a_Nota_Aclaratoria_Agosto_2022.pdf

⁹ Ídem.



III LEGISLATURA



En el año 2022 el Programa Cosecha de Lluvia había instalado aproximadamente 20 mil sistemas de cosecha de lluvia.¹⁰ Con ello, a cierre de 2022 se logró beneficiar a 62 mil 693 familias en la Ciudad de México,¹¹

- VI. En el año 2023 la SEDEMA recibió un presupuesto de 200 millones de pesos destinados al Programa Cosecha de Lluvia, es decir, 218 millones de pesos menos que en el año 2022.¹²

A septiembre de 2023 se habían instalado 62 mil 700 sistemas de cosecha de lluvia.¹³

- VII. En el año 2024 el Programa de Cosecha de Lluvia recibió un presupuesto de 200 millones de pesos destinados a la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas¹⁴; a la par que 300 millones de pesos destinados a la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en planteles y espacios educativos de la Ciudad de México.

¹⁰ Instalará SEDEMA 20 mil sistemas de Cosecha de Lluvia en 2022. Disponible en el siguiente link de internet:
<https://sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/installara-sedema-20-mil-sistemas-de-cosecha-de-lluvia-en-2022#:~:text=El%20programa%20social%20Cosecha%20de,asociada%20a%20la%20marginaci%20n%20econ%20mica.>

¹¹ Programa “Cosecha de Lluvia” beneficiará a 80 mil familias. Disponible en el siguiente link de internet:
<https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/programa-cosecha-de-lluvia-beneficiara-a-80-mil-familias>

¹² Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023. Disponible en el siguiente link de internet:
https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2023/presupuesto_egresos_2023/tomo_I/PROYECTO_PRESUPUESTO_EGRESOS_2023_EXPOSICION_MOTIVO.pdf

¹³ Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Cosecha de lluvia. Disponible en el siguiente link de internet:
<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia#:~:text=Del%202019%20a%20septiembre%202023,de%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico.>

¹⁴ Secretaría del Medio Ambiente. Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa “Cosecha de Lluvia 2024”. Disponible en el siguiente link de internet:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/dea27c1eceaa48a1f475a28cd9c578271.pdf



III LEGISLATURA



En este contexto, en lo que va del 2024 se instalaron 10 mil 265 sistemas en vivienda y mil 729 sistemas en escuelas y demás centros de educación.¹⁵

En consecuencia, durante los seis años de operación del Programa Cosecha de Lluvia se han instalado 73 mil 21 sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas y mil 801 sistemas en centros de educación.¹⁶

- VIII. Con fecha 16 de mayo de 2024 se reformó la Constitución Política de la Ciudad de México a efecto de establecer que la Ciudad garantizará la cobertura universal del agua a través de, entre otros, una política de uso y aprovechamiento de agua pluvial, mediante la implementación y promoción de un sistema de captación de agua de lluvia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Si bien el Programa Cosecha de Agua de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México se presenta como una propuesta atractiva para la implementación de alternativas que ayuden a satisfacer la demanda y abastecimiento de agua en la Ciudad de México, resulta insuficiente para cumplir con el sistema amplio de captación de agua de lluvia previsto en nuestro texto constitucional.

En primer lugar, de los antecedentes de la presente proposición se tiene que en seis años de existencia el Programa Cosecha de Lluvia ha recibido el mismo presupuesto año tras año, esto es, 200 millones de pesos, con excepción del año 2022, en el que se recibieron 218 millones de pesos adicionales, derivados del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, no así del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y del

¹⁵ Secretaría del Medio Ambiente. *Cosechamos lluvia y futuro para la Ciudad de México. Memorias del Programa Cosecha de Lluvia y el Proyecto Escuelas de Captación*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/memoriascall.pdf>»

¹⁶ Ibidem.



III LEGISLATURA



año 2024 en el que se autorizaron 300 millones de pesos adicionales para la instalación de captadores en escuelas y demás centros de estudios.

Esta situación se vuelve especialmente grave, ya que en el marco de la crisis hídrica que ha venido afectando a las y los chilangos, no es concebible que la Ciudad de México se limite a disponer recursos similares a los otorgados en el año de creación del Programa Cosecha de Lluvia, en el que la situación fáctica con relación a la disponibilidad del recurso hídrico era distinta a la que enfrentamos actualmente.

Además, debe tenerse en cuenta que los recursos autorizados para el Programa de mérito en los ejercicios fiscales anteriores resultaron insuficientes para la cumplir con la meta programada, que era de la instalación de 100 mil sistemas de captación de agua de lluvia en el sexenio. Sin embargo, como se señaló previamente, únicamente se lograron instalar poco más de 73 mil sistemas.

Por tales motivos, y tomando en consideración la reforma constitucional local del 16 de mayo de 2024 en la que se estableció la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia como una medida para garantizar la cobertura universal del agua, es evidente que se tienen que realizar esfuerzos adicionales.

En este contexto, no es admisible que por cuestiones presupuestales se limite el alcance de este Programa, puesto a que la crisis hídrica en nuestra Ciudad es cada vez mayor y sus repercusiones pueden ser irreparables.

Por otro lado si bien es cierto que la Ciudad de México enfrenta sequías, ello no es óbice para continuar con el Programa a futuro, ya que ante los diversos factores que afectan el abastecimiento de agua, es imperioso que las autoridades de la Ciudad tomen las medidas —legislativas, administrativas y presupuestales— que sean idóneas, suficientes y necesarias para garantizar el derecho humano al agua.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.



III LEGISLATURA



CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sostuvo en la Observación General No. 15 que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud, por lo que el derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es una condición previa para la realización de otros derechos humanos.¹⁷

SEGUNDA. El artículo 4o, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 4. (...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

(...).

TERCERO. El artículo 9, apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que:

“Artículo 9. Ciudad solidaria.

¹⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación General No. 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. Disponible en el



III LEGISLATURA



(...)

F. Derecho al agua y su saneamiento.

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, conforme las siguientes bases:
 - a) Una política de uso y aprovechamiento del agua pluvial, consistente en la implementación y promoción de un sistema amplio de captación de agua de lluvia, priorizando aquellas zonas que no cuenten con infraestructura que les permita acceder a la red hidráulica de la Ciudad, aquellas en donde se presenten condiciones de marginación económica y pobreza urbana, así como centros educativos;
 - b) a d) (...)
 - f) Se incentivará la captación de agua pluvial.
 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.
- (...)”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.



III LEGISLATURA



CUARTO. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 1a./J. 78/2023 (11a.) de rubro *DERECHO HUMANO AL AGUA. CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO MEXICANO EN MATERIA DE ESTE DERECHO*, sostuvo que el Estado mexicano debe cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

- I. Adoptar estrategias y programas amplios e integrados para velar que las generaciones presentes y futuras dispongan de agua suficiente y salubre, mediante estrategias como: la reducción de recursos hídricos por extracción, desvío o contención; la eliminación de contaminación, la vigilancia de las reservas, la seguridad de que cualquier mejora propuesta no obstaculice su acceso, el examen de las repercusiones de las medidas en la disponibilidad del agua y sus cuentas, el aumento del uso eficiente por los consumidores; la reducción del desperdicio durante su distribución, y la creación de instituciones apropiadas para la aplicación de esas estrategias y programas;
- II. Adoptar medidas positivas, así como una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de recursos hídricos para el ejercicio de este derecho.

QUINTO. La Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado C, numeral 1, establece lo siguiente:

“Artículo 21. De la Hacienda Pública.”

(...)

C. Egresos

1. *El Presupuesto de Egresos de los Poderes, las alcaldías y de todo organismo autónomo; se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta Constitución, la normatividad*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.



III LEGISLATURA



general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario.

(...)".

SEXTO. La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, artículo 5 establece lo siguiente:

“Artículo 5. Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.

(...)".

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.



III LEGISLATURA

LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024.

A t e n t a m e n t e

Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

**Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Diciembre de 2024**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.



III LEGISLATURA



FORMATO DE LECTURA FÁCIL

Chilangas y chilangos:

Todas y todos tenemos derecho a tener agua en nuestras casas. Para cumplir con esto, las autoridades tienen que realizar diversas acciones.

Entre estas acciones se encuentran los cosechadores de agua de lluvia, que son una alternativa para que tengamos agua en nuestra casa.

Actualmente en la Ciudad de México existe el “Programa Cosecha de Lluvia” que busca instalar estos cosechadores en las casas de las y los chilangos. Sin embargo, no cuenta con el dinero suficiente.

Por eso, con esta propuesta quiero que este Programa tenga más dinero para que así, las autoridades puedan instalar más cosechadores y hacer que más chilangas y chilangos tengan agua en sus casas.

Atentamente,

Tu diputado, Roy.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y DE HACIENDA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES AL PROGRAMA DE COSECHA DE LLUVIA, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA A TRAVÉS DE UN SISTEMA AMPLIO DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.